ante su magestad y señores de sus muy
altos y supremos consejos y ante quien
sea necessario y acerca de aber sido
su magestad servido de mandar que se
cobren la media nata de los officios
que se despachan y proveen y lo demas
tocante a esta materia suplicar
a su magestad se sirva mandar
que cesse y no se haga esta cobrança
y cerca de ello hazer y presentar qualesquier
suplicaciones y petiçiones y pe
dimientos y hazer qualesquier
autos y diligençias judiçiales y estra
judiçiales a un que se antales y de tal
calidad que requieran poder o clau
sula mas especial porque el que
es necessario para lo susso dicho y lo
a ello anexo y dependiente esse les
damos y otorgamos y a cada uno
in solidum segun dicho es y con libre
franca y general administraçion
y facultad de que juzgar jurar y sus
tituir y con la obligaçion y re
lebaçion de derecho necessaria
en testimonio de lo qual otorgamos
la presente ante los escrivanos
mayores de nuestro ayuntamiento
y testigos de yuso escritos en la
dicha ciudad de Murçia en diez
y seis dias del mes de setiembre